



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 MUNICIPALIDAD DE QUILLON
 DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF.: APRUEBA PROGRAMA
 INGRESOS, GASTOS Y
 BENEFICIOS 2013-SERVICIO
 BIENESTAR.

Quillón, 11 9 MAR 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 19.754 de fecha 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios,
2. El Decreto Alcaldicio N° 015 de fecha 15.01.2002, que Aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal,
3. El Programa Ingresos, Gastos y Beneficios Servicio Bienestar año 2013 y
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO N° 235

1. APRUEBASE el Programa denominado: "INGRESOS, GASTOS Y BENEFICIOS 2013-SERVICIO DE BIENESTAR", en los términos que a continuación se detallan:
 - BONIFICACIONES: De acuerdo arancel Convenio con Cámara Chilena de la Construcción (Vida Cámara),
 - BONOS: - Vacaciones: \$ 40.000.-
- Navideño: \$ 50.000.-
 - PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA: Hasta \$ 100.000.-
 - BONO DE INVIERNO (Julio): \$ 60.000.-
 - BONO VOLUNTARIO: Aporte mensual por cada socio de \$ 1.500.- para mejorar Bono Navideño.
2. Los beneficios señalados en el punto 1. tienen vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL

AGS/ECHV/ETV/ITP
 Distribución:

- ✓Secretaría Municipal.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Oficina Servicio Bienestar Municipal.
- Encargada Municipal de Recursos Humanos.
- Archivo Adm. y Finanzas.



ALBERTO R. GYHRA SOTO
 ALCALDE